

SANCIONA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO VI DE LA LEY N° 19.882.

21 MAR 2016

SANTIAGO,

EXENTA N° 01740

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley N° 19.882; el Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 22, de 2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Alejandro Alberto Larsen Hoetz, como Director del SERVIU Región de Los Ríos; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley N° 19.882, los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo los que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 04 de enero de 2016, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Los Ríos un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región de Los Ríos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Sanciónese el convenio de desempeño suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre el Sr. **Alejandro Alberto Larsen Hoetz**, Director SERVIU Región de Los Ríos, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 02.03.2015 y el 02.03.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Los Ríos, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.03.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 01.03.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 02.03.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DRA/H/M/LRZ/JPT/VMA

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ GABINETE MINISTRA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ GABINETE SUBSECRETARÍA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVICIO REGION DE LOS RÍOS C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTION DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ✓ PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 02.03.2015 y el 02.03.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Los Ríos, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.03.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 01.03.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 02.03.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

(Signatures and official stamps of the parties and government officials)

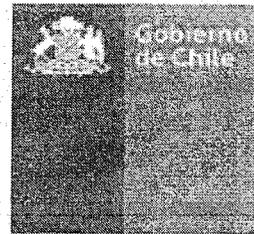
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS

(Official stamps: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, MINISTERIO DE HACIENDA, ASESORIA JURIDICA)



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Alejandro Alberto Larsen Hoetz
Cargo	Director SERVIU Región de Los Ríos
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
Fecha nombramiento	02.03.2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	02.03.15-02.03.18

Fecha evaluación 1er año de gestión	02.03.15 al 01.03.16
Fecha evaluación 2do año de gestión	02.03.16 al 01.03.17
Fecha evaluación final	02.03.17 al 02.03.18



II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 02/03/2015 al 02/03/2018

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de pertinencia, equidad y participación.

Ponderación: 30 %

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (11) en el año t.	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año t} / \text{N}^\circ \text{ Total de beneficiarios del subsidio DS49 sin proyectos seleccionados hasta el 31.12.14} \right] * 100$ [2]	≥80%	20%	100%	10%	No se mide	No se mide
2. Porcentaje de inicio de viviendas ⁽¹⁾ asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV programadas a iniciar el año t	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t} / \text{N}^\circ \text{ total de viviendas programadas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t} \right] * 100$ [2]	No se mide	No se mide	≥90%	10%	≥90%	20%
					Informe DITEC de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t. Programación de viviendas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV desde el mes x (mes x lo definirá Planificación Difin y los plazos para el levantamiento de la programación de viviendas a iniciar) al 31 de diciembre del año t, programación levantada por la región respectiva y aprobada por DITEC dentro del plazo establecido por Planificación DIFIN.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.	

[1] Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda asociada al decreto D.S. N°49)
- Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya se encuentran vinculados a un proyecto del DS N°49, en etapa de preparación, evaluación, aprobado por SENVU, en construcción o terminado).
- Incorporación en Proyectos del Programa de Reactivación Económica e Integración Social D.S. N° 116.

[2] No se consideran los subsidios renunciados.
 1 Se entiende que una vivienda corresponde a una familia.
 2 El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

3. Porcentaje de cierre de campamentos de la región al año t. ³	(N° de campamentos cerrados de la región al año t/Total de campamentos de la región según catastro 2011)*100 ⁴	247,6%	10%	261,9%	10%	285%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de cierre firmada por Director Serviu al año t. - Informe de obras en ejecución- si corresponde firmada por el Director SERVIU, validado por la Secretaría Ejecutiva de Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 	1. Que no existan situaciones de emergencia que impliquen redistribuir recursos del Programa anual de la región.
--	---	--------	-----	--------	-----	------	-----	---	--



³ Se entenderá por campamento cerrado, un campamento con soluciones habitacionales (vivienda entregada o proyecto habitacional y/o urbanización en desarrollo) disponibles para todas las familias del campamento, en condiciones de ser beneficiadas según normativa del MINVU. Se excluye a las familias que renuncian voluntariamente a recibir una solución.

⁴ Considerar que la ficha de cierre o informe de obras en ejecución aprobado por el área técnica de Nivel Central y que los campamentos son parte del Catastro 2011 del Programa Campamentos.

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sostenibles e integradas, a través de inversiones, regulaciones y coordinaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa, y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
4. Porcentaje de diseños de parques urbanos iniciado el año t, con respecto al número de diseños de parques urbanos programados a iniciar en el año t. ⁵	(Número de diseños de parques urbanos en proceso de diseño y/o con diseño terminado en el año t/Número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t)*100%	≥90%	20%	No se mide	No se mide	No se mide	-Programación física aún no realizada por SERVIU que considera todo el listado de proyectos del subtitulo 31 inversiones del Servicio a ejecutar el año t con la programación de los principales hitos.
4. Porcentaje de diseños de parques urbanos terminado en el año t, con respecto al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t. ⁶	(Número de diseños de parques urbanos terminado en el año t/Número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t)*100%	No se mide	No se mide	≥90%	10%	No se mide	-Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos.
5. Porcentaje de parques urbanos del Plan Chile Área Verde en ejecución de obras y/o terminados en el año t, con respecto al número de parques urbanos programados a ejecutar y/o terminar en el año t.	(Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde en ejecución de obras y/o terminados en el año t/Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a ejecutar y/o terminar en el año t)* 100	No se mide	No se mide	≥90%	10%	≥90%	- Informe del Depto. Técnico rector SERVIU, que identifique el estado de avance de los parques en ejecución de obras y/o terminados en el año t en relación a lo programado al año t.
6. Porcentaje de proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017.	(Nº de proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017)*100%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	≥90%	- Informe DDU indicando los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año, que considera los proyectos que deben estar en ejecución o terminados por año t. Centro de Responsabilidad División de Desarrollo Urbano.

⁵ Considera por separado los tres etapas del parque Humedal Catrileo: Catrileo Longitudinal Sur, Catrileo Oriente y Catrileo Norte
⁶ Considera por separado los tres etapas del parque Humedal Catrileo: Catrileo Longitudinal Sur, Catrileo Oriente y Catrileo Norte

Objetivo 3: TRANSVERSAL: contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, la población de inmigrantes, la población en condición de discapacidad, adultos mayores e infanzon mediante acciones que permitan beneficiar y/o atender sus necesidades particulares en materia de vivienda, barrio y ciudad.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Métodos de Verificación	Supuestos	
7. Porcentaje de implementación de las medidas de la Agenda de Inclusión de la Región a programadas a implementar en el año t.	(N° de medidas de la Agenda de Inclusión Regional implementadas en el año t/ N° de medidas de la Agenda de Inclusión Regional programadas a implementar en el año t)*100	≥70%	≥70%	≥90%	10%	La Agenda de Inclusión regional que considera las actividades a ejecutar en el año t en materia de Adultos Mayores, Inmigrantes, Discapacidad, Pueblos Indígenas y Equidad de Género con sus respectivos plazos de ejecución. La Agenda a implementar por el Serviu debe ser remitida y aprobada por el Director del Servicio al 31 de Julio del año t. Esta debe incluir actividades y programación de las mismas. Para el año 2017, la Agenda a implementar por SERVIU debe ser remitida y aprobada por el Director del Servicio en el mes de Abril de 2017. - Informe regional con el cumplimiento de las medidas de la Agenda de Inclusión, con los respaldos de las actividades al 31 de diciembre del año t, enviado por el Jefe de Servicio al Subsecretario durante el mes de enero del año siguiente al de la ejecución del plan.	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.

Objetivo 4: Asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarios, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
8. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior.	$\left[\frac{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)}{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)} \right] * 100^7$	10%	10%	10%	10%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1. - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t. <p>Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Tipo de caso: Trámite Vía de ingreso: Presencial Tipo de atención: Inicio de Trámites</p> <p>Tema interno del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrar marca de beneficio anterior • Certificado de buen estado de aceras y veredas • Certificado de inscripción vigente en Registro de Contratistas • Certificado de no expropiación • Confesión y rectificación de empadronamiento • Desbloqueo de libreta de ahorro • Entrega de escritura de cancelación • Entrega de título de dominio <p>-El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o las unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se inicie en el SIAC.</p>

7 Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio.

La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.



								<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de inscripción en el Registro de Contratistas • Permiso de roturas y pavimentos • Rectificación título de dominio • Regularización asignación de inmuebles • Solicitud de escritura de compraventa • Renuncia a la postulación individual • Renuncia al subsidio • Alzamiento de prohibición de enajenar • Otro que la Coordinación Nacional SIAC determine. 	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Objetivo 5: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
9. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad. ⁸	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90%	10%	≥90%	10%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Informe DITEC enviado a la División de Finanzas. - Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC). 	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.	
10. Promedio de porcentajes obtenidos en forma mensual respecto del cumplimiento de registro de visitas ITO en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal (reparación)). ⁹	Sumatoria de los porcentajes de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70%	10%	≥70%	10%	≥75%	10%	<ul style="list-style-type: none"> 1. Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, según lo ingresado por SERVU. Cierre mensual. 2. Informe mensual Ditec que incorpora listado de proyectos habitacionales 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. 2. Que en la región no se produzcan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, como: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

⁸ Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplaza, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplaza, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (...)", En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los Indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

⁹ 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.

2. Se considerarán solo PPPF grupales.

3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.

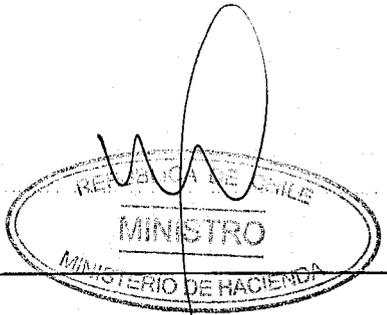
4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITOs registradas en el sistema respectivo, en el mes i/N° total de visitas a ejecutar en el mes i)*100



Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
<p>11. Porcentaje de cumplimiento de los Indicadores de los Instrumentos de Mejoramiento de la Gestión año t, de Incentivos del año t.</p> <p>Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)</p>	<p>[(Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t / Porcentaje comprometido en el PMG del año t) * 50] + [(Sumatoria de los porcentajes de cumplimiento efectivo de los CDC de los equipos SERVU de la Región en el año t / Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVU de la Región en el año t) * 50] ¹⁰</p>	<p align="center">≥90%</p>	<p align="center">10%</p>	<p align="center">≥90%</p>	<p align="center">10%</p>	<p>- Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t.</p> <p>- Centro de Responsabilidad: Departamento Programación Física y Control del SERVU de la región.</p> <p>- Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t.</p> <p>Centro de Responsabilidad: División de Finanzas</p> <p align="center">- Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos</p>

¹⁰ - Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador.
 - Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento del indicador siempre y cuando AMBOS sistemas cumplan sobre 75%.
 - Si es menor al 75% pondera cero.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

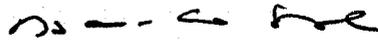

REPUBLICA DE CHILE * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO
Secretaría General de la Presidencia


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU

ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ
Director SERVIU Región de Los Ríos



MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Ministra de Vivienda y Urbanismo


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFCINA DE PARTES

06 ABR 2016

DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFCINA DE PARTES

12 ABR 2016

DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFCINA DE PARTES

12 ABR 2016

DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFCINA DE PARTES

30 MAR 2016